



27 JUN 2024

Resolución Directoral UGEL.S N° 004000 2024

Visto el informe N° 00159-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS, expedientes N° 24728 del 21/06/2024, N° 24700 del 20/06/2024, N° 24649 del 19/06/2024, N° 24267 del 14/06/2024, N° 24613 del 19/06/2024, N° 24608 del 19/06/2024 y N° 24584 del 19/06/2024; el Informe Escalafonarios N° 3377 del 21/06/2024, N° 3371 del 21/06/2024, N° 3366 del 20/06/2024, N° 3327 del 17/06/2024, N° 3362 del 20/06/2024, N° 3361 del 19/06/2024 y N° 3360 del 19/06/2024 y demás documentos adjuntos en un total de ochenta y uno (81) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Escalafonario N° 3377 del 21/06/2024, expediente N° 24728 del 21/06/2024, derivado por el SIGEA el 21/06/2024, El Director de La Institución Educativa **MAYOR PNP (F) ROBERTO VICENTE MORALES ROJAS - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; del profesor **ZAMORANO FLORES, JULIO CESAR**; a partir del 17/06/2024 al 23/06/2024, según CMP N° 0253108 otorgado 17/06/2024.

Que, con Informe Escalafonario N° 3371 del 21/06/2024, expediente N° 24700 del 20/06/2024, derivado por el SIGEA el 21/06/2024, El Director de La Institución Educativa N° 15267 **CANALES SAPILLICA - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; del profesor **NIZAMA ELIAS, JOSE DEL CARMEN**; a partir del 10/06/2024 al 22/06/2024, según CITT N° A-265-00020338-24 otorgado 11/06/2024 por ESSALUD, CITT N° A-265-00020481-24 otorgado 13/06/2024 por ESSALUD, CITT N° A-265-00020709-24 otorgado 17/06/2024 por ESSALUD y CITT N° A-265-00020791-24 otorgado 18/06/2024 por ESSALUD.

Que, con Informe Escalafonario N° 3366 del 20/06/2024, expediente N° 24649 del 19/06/2024, derivado por el SIGEA el 20/06/2024, El Director de La Institución Educativa N° 15029 **SANTA TERESA DE JESUS - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **RAMIREZ APONTE, ESTELA**; a partir del 18/06/2024 al 17/07/2024, según CITT N° A-263-00013654-24 otorgado 19/06/2024 por ESSALUD

Que, con Informe Escalafonario N° 3327 del 17/06/2024, expediente N° 24267 del 14/06/2024, derivado por el SIGEA el 21/06/2024, El Director de La Institución Educativa N°14107 **SANTA ROSA DE LIMA - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **SALDARRIAGA ATOCHE, REYNA MARTINA** ; a partir del 13/06/2024 al 19/06/2024, según CMP N° 0253102 otorgado 13/06/2024.

Que, con Informe Escalafonario N° 3362 del 20/06/2024, expediente N° 24613 del 19/06/2024, derivado por el SIGEA el 20/06/2024, El Director de La Institución Educativa **INIF 48 SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; de la profesora **REYES DE ACEDO, VERTILA**; a partir del 06/06/2024 al 05/07/2023, según CITT N° A-827-00011291-24 otorgado 18/06/2024.

Que, con Informe Escalafonario N° 3361 del 19/06/2024, expediente N° 24608 del 19/06/2024, derivado por el SIGEA el 19/06/2024, El Director de La Institución Educativa **“LIZARDO OTERO ALCAS”.- MIGUEL CHECA SOJO - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; del profesor **GUERRON OJEDA, FRANCISCO JOSUE**; a partir del 17/06/2024 al 21/06/2024, según CITT N° A-827-00011282-24 otorgado 17/06/2024 por ESSALUD.

Que, con Informe Escalafonario N° 3360 del 19/06/2024, expediente N° 24584 del 19/06/2024, derivado por el SIGEA el 19/06/2024, El Director de La Institución Educativa **COMPLEJO EDUCATIVO SANTA SOFIA - VILLA SANTA SOFÍA - SULLANA**, que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad en marco de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU; del profesor **SAAVEDRA SILVA, ROBINSON**; a partir del 10/06/2024 al 29/06/2024, según CITT N° A-827-00011244-24 otorgado 13/06/2024 por ESSALUD.

Que, de acuerdo la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, artículo 180°.- Licencia; Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones y en marco de la R.V.M. N°081-2023-MINEDU

Que, de acuerdo al D.S. 004-13-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial Art. 184° Licencia por Incapacidad Temporal: - inciso b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y 10 días consecutivos; - inciso c) Si ESSALUD, a través de la Junta Médica diagnostica incapacidad permanente, la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada cesará al profesor por este motivo.

Que, en el D.S. N° 004-2013-Ed, Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad;

Que, mediante la Directiva N° 08 –GG-ESSALUD-2012, "Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio.- El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de Enero al 31 de Diciembre.

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia con goce de remuneraciones por enfermedad; y estando a lo expuesto en el Informe N° 159-2024/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024., Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 16572 del 27/12/2023

SE RESUELVE:

1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD A:

ZAMORANO FLORES, JULIO CESAR - PROFESOR EN LA I.E. MAYOR PNP (F) ROBERTO VICENTE MORALES ROJAS - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
24728 del 21/06/2024	17/06/2024	23/06/2024	07	CMP N° 0253108	0	07

NIZAMA ELIAS, JOSE DEL CARMEN - PROFESOR EN LA I.E. N° 15267 CANALES SAPILLICA - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
24700 del 20/06/2024	10/06/2024	11/06/2024	02	A-265-00020338-24	0	02
24700 del 20/06/2024	12/06/2024	13/06/2024	02	A-265-00020481-24	0	02
24700 del 20/06/2024	14/06/2024	17/06/2024	04	A-265-00020709-24	0	04
24700 del 20/06/2024	18/06/2024	22/06/2024	05	A-265-00020791-24	0	05

RAMIREZ APONTE, ESTELA - PROFESOR EN LA I.E. N° 15029 SANTA TERESA DE JESUS - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
24649 del 19/06/2024	18/06/2024	17/07/2024	30	A-263-00013654-24	30	0

SALDARRIAGA ATOCHE, REYNA MARTINA - PROFESOR EN LA I.E. N°14107 SANTA ROSA DE LIMA - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
24267 del 14/06/2024	13/06/2024	19/06/2024	07	CMP N° 0253102	0	07

REYES DE ACEDO, VERTILA - PROFESOR EN LA I.E. INIF 48 - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
24613 del 19/06/2024	06/06/2024	05/07/2024	30	A-827-00011291-24	30	0

GUERRON OJEDA, FRANCISCO JOSUE - PROFESOR EN LA I.E. "LIZARDO OTERO ALCAS".- MIGUEL CHECA SOJO - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
24608 del 19/06/2024	17/06/2024	21/06/2024	05	A-827-00011282-24	04	01



SAAVEDRA SILVA, ROBINSON - PROFESOR EN LA I.E. COMPLEJO EDUCATIVO SANTA SOFIA - VILLA SANTA SOFÍA - SULLANA

EXPEDIENTE	INICIO	TERMINO	DIAS	CITT	DIAS ESSALUD	DIAS EMPL
24584 del 19/06/2024	10/06/2024	29/06/2024	20	A-827-00011244-24	0	20

2º NOTIFIQUESE, La presente resolución a:

ZAMORANO FLORES, JULIO CESAR, Urb. Pedro Miguel Silva Arévalo Mz C Lt 8 I Etapa Sullana
NIZAMA ELIAS, JOSE DEL CARMEN, Dpto. N° 904 COND. CENTIKA RESIDENCIAL Piura
RAMIREZ APONTE, ESTELA, Urb. López Mz O Lt 12 II Etapa Sullana
SALDARRIAGA ATOCHE, REYNA MARTINA, Institución Educativa N°14107 Santa Rosa de Lima - Sullana
REYES DE ACEDO, VERTILA, Urb. Jardín Mz H-1 Lt 9 I Etapa Sullana
GUERRON OJEDA, FRANCISCO JOSUE, Institución Educativa "Lizardo Otero Alcas" Miguel Checa Sojo - Sullana
SAAVEDRA SILVA, ROBINSON, Calle Şanta Ana N° 769 – Santa Rosa Sullana

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA

MADS/D.UGEL.S.
EEEE/D.UAJ.
RATR/D.UPI.
SFMS/D.AADM.
MLB/E.ELPERS.(E)
ECA/E.F.(E)
JCOA/T.A.I.(E)
24.06.2024.